



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE A R A H A L

Nº Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 – C.I.F.: P-4101100 H

Plaza Corredera, 1 ARAHAL (Sevilla) – C.P. 41600

Tel.: 95 584 10 33 – Fax: 95 484 05 94 – www.arahal.es

Consulta pública previa a la elaboración de Ordenanza o Reglamento municipal (art. 133 LPACAP) Expte. SEC 82/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Nº Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 – C.I.F.: P-4101100 H

Plaza Corredera, 1 ARAHAL (Sevilla) – C.P. 41600

Tel.: 95 584 10 33 – Fax: 95 484 05 94 – www.arahal.es

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

22 de Diciembre de 2017

Introducción

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tiene como objeto principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones regulatorias o no regulatorias.

La consulta Pública se sustancia a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas de rango de Ley y Reglamentos.

Se trata, por tanto, de un trámite novedoso, sencillo y ágil, que cumple con los principios de transparencia y de participación ciudadana en el proceso de elaboración de normas, establecidos en los artículos 129.5º y 133, respectivamente, de la LPAC (Título VI: De la iniciativa legislativa y de la potestad de dictar reglamentos y otras disposiciones).

En este contexto y con objeto de dar cumplimiento a tales preceptos legales, mediante Decreto nº 2564/2017, de 20 de Diciembre de 2017 emitido por el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Arahal, se resuelve la realización de la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Arahal, durante un período de **20 días naturales desde el siguiente a su inserción**, a fin de recabar la opinión ciudadana y de los sujetos y/u organizaciones más representativas potencialmente, que puedan estar afectados y relaciones por la “**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**” que se pretende elaborar, así como también ofrecer a través de este mismo portal web la posibilidad que ciudadanos y organizaciones puedan manifestar su opinión, sometiendo así a consulta pública la aprobación de esta Ordenanza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Nº Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 – C.I.F.: P-4101100 H

Plaza Corredera, 1 ARAHAL (Sevilla) – C.P. 41600

Tel.: 95 584 10 33 – Fax: 95 484 05 94 – www.arahal.es

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Desde el Ayuntamiento de Arahal se viene realizando la convocatoria y concesión de subvenciones a los diversos colectivos, personas físicas o jurídicas y asociaciones de carácter cultural, deportivo, social, económico, etc..., fomentando y favoreciendo el desarrollo de multitud de actividades públicas o de interés general, y promoviendo la consecución de fines, programas y actividades de interés público.

En el desarrollo de esta actividad se ha detectado la necesidad de avanzar y mejorar la calidad de gestión en los procesos de concesión y control de subvenciones públicas que deben ser reguladas de conformidad con la vigente legislación en materia de subvenciones, creando procesos normalizados y modelos de trabajo, tanto para facilitar el desarrollo de su ejercicio desde el Ayuntamiento de Arahal, como para mejorar la calidad del servicio público y la relación con los diversos colectivos y asociaciones, beneficiarios de subvenciones concedidas o bien interesados en convocatorias realizadas.

Es preciso igualmente reforzar el trato directo y acercamiento a los diversos beneficiarios de subvenciones, siendo éstos numerosos colectivos y asociaciones que tienen que participar en procesos de concurrencia competitiva o en la obtención de subvención nominativa, a fin de poder informarles y asesorarlos en los procesos de solicitud de subvenciones que inicie el Ayuntamiento de Arahal, como igualmente y en mayor medida, en la fase de justificación a la que por conforme a la legislación vigente de subvenciones y las normas reguladoras específicas, están obligados a realizar.

A nivel operativo, la aplicación de esta Ordenanza, no actualizada a los avances legales producidos, supone un freno u obstáculo en la gestión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Arahal, siendo necesaria la creación de una nueva normativa local que establezca de forma clara y precisa las directrices y procedimientos de actuación en materia de subvenciones.

Por todo ello, los problemas que se solucionarían varios:

1. Creación de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arahal, disponiendo así de una normativa local actualizada a la legislación vigente, principalmente en materia de subvenciones, procedimiento administrativo y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, así como aquellas otras materias que fuesen de aplicación al efecto.
2. Disponer de un marco normativo local que facilite la realización de los procesos de gestión de subvenciones, tanto en su aprobación y convocatoria, como en su posterior control y fiscalización.
3. Facilitar la mejora en la calidad de los trabajos y procedimientos de gestión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Arahal.
4. Facilitar la claridad y agilización del servicio público y la atención a las entidades, así como con los colectivos, asociaciones o interesados en general, a la hora de realizar solicitud de subvención ante el Ayuntamiento de Arahal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Nº Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 – C.I.F.: P-4101100 H

Plaza Corredera, 1 ARAHAL (Sevilla) – C.P. 41600

Tel.: 95 584 10 33 – Fax: 95 484 05 94 – www.arahal.es

b) Necesidad y oportunidad de la aprobación.

El Ayuntamiento de Arahal pretende aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones, al objeto de que se establezcan unas bases comunes por las que se rijan de forma supletoria todas y cada una de las subvenciones que se otorguen para el Excmo. Ayuntamiento de Arahal y organismos y entidades de él dependientes, por ello con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

En este caso, se pretende crear un Reglamento con vocación de vigencia a largo plazo, en el que se contenga la regulación de todas las subvenciones, sobre todo en aquellas cuestiones que no se recojan de forma particular en las Bases específicas de cada línea de subvención, dado que hasta la fecha no consta su aprobación de conformidad con las nuevas modificaciones legislativas que le afectan.

Así mismo, los importantes avances producidos en la realidad social, económica, cultural, etc.. precisan por tanto la actualización de las políticas de desarrollo y progreso de los municipios, y por tanto la creación de nuevas normativas locales que aseguren la regulación de su gestión municipal, así como los principios de actuación de las administraciones públicas, destacando especialmente la transparencia y la información ciudadana.

Por todas estas razones y circunstancias que actualmente están dificultando la agilización de tramitación de procedimientos en materia de subvenciones, hacen precisa estrictamente necesaria la creación de una Ordenanza Municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arahal.

c) Objetivos de la norma.

1. Realizar su adaptación a la vigente legislación aplicable en materia de subvenciones, procedimiento administrativo y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, así como en aquellas otras materias que fuesen de aplicación al efecto.
2. Disponer de un marco normativo local que facilite la realización de los procesos de gestión de subvenciones, tanto en su aprobación y convocatoria, como en su posterior control y fiscalización.
3. Facilitar la mejora continuada de los trabajos y procedimientos de gestión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Arahal.
4. Mejora la calidad del servicio público y la atención a las entidades beneficiarias, así como colectivos, asociaciones o interesados en general, en la relación con el Ayuntamiento de Arahal, en materia de subvenciones.
5. Impulsar y mejorar la dinamización de colectivos y asociaciones que promuevan actividades de utilidad pública e interés social, favoreciendo por ende el progreso del municipio de Arahal y la existencia de una diversa y amplia oferta cultural, deportiva, social, económica, etc...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Nº Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 – C.I.F.: P-4101100 H

Plaza Corredera, 1 ARAHAL (Sevilla) – C.P. 41600

Tel.: 95 584 10 33 – Fax: 95 484 05 94 – www.arahal.es

d) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

A nivel regulatorio, pese a que en la gestión municipal se realiza el control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones y procedimientos administrativos, es preciso disponer de una normativa reguladora local adaptada a dicha legislación, que normalice y regule en el ámbito local, la gestión de las subvenciones desde el Ayuntamiento de Arahal.

Hasta la aprobación de la futura Ordenanza Municipal se está aplicándose la legislación vigente en la gestión municipal y la atención a las entidades o personas beneficiarias, creando procedimientos de gestión internos que agilizan y clarifican los trabajos realizados, pero es preciso contar con esta normativa, para contar con un marco de referencia normativo a nivel local, en materia de subvenciones.

e) Cauce de participación.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden presentar **20 días naturales desde el siguiente a su inserción** sus opiniones y sugerencias dirigidas a la Concejalía de Seguridad y Movilidad a través de alguno de los siguientes CAUCES DE PARTICIPACIÓN:

- a) En el buzón digital de “Consulta Previa Pública de Ordenanzas” sito en http://www.arahal.es/opencms/opencms/arahal/ayuntamiento/delegacionesMunicipales/hacienda/consulta_previa_publica.html
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: secretaria@arahal.org
- c) En el Registro general del Ayuntamiento de Arahal.